

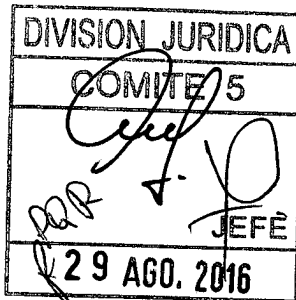
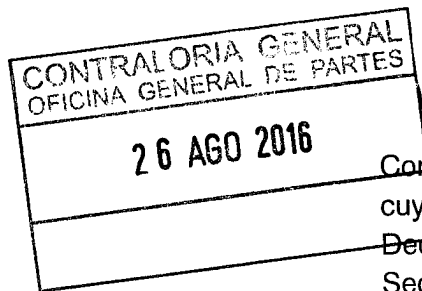


Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **Comunidad Terapéutica El Ruco** para la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de drogas y alcohol, y rectifica lo que indica.



RESOLUCION N°58

SANTIAGO, 19 DE AGOSTO DE 2016



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2016; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N°180**, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la **Resolución N° 68** de 2 de febrero de 2015; en la **Resolución N°283**, de 31 de agosto de 2015; y en la **Resolución Exenta N° 3989**, de 29 de diciembre de 2015, todas de este Servicio;

172
COMANDO RAZON
14 SEP 2016
Contralor General de la Republica

MJKY/MAMP/MLO/RGG/KAS/ALR/RLG/PTB

DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe (TP) División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección Regional SENDA, Región de O'Higgins
10. Comunidad Terapéutica El Ruco, (Eusebio Lillo N° 1232, comuna de Rancagua)
11. Unidad de Gestión Documental



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID N° **662237-27-LP14**, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas Bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en el considerando anterior.
- 5.- Que, en el referido proceso de licitación participó **Comunidad Terapéutica El Ruco** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el convenio de prestación de servicios suscrito por ella con fecha **12 de enero de 2015** y aprobado mediante Resolución N° 68 de fecha 2 de febrero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- 6.- Que, dicho contrato fue modificado con 1 de julio de 2015, aprobándose la referida modificación por la Resolución N°283, de 31 de agosto de 2015, de este Servicio.
- 7.- Que, de acuerdo al convenio aprobado mediante la Resolución N° 68, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustarán en diciembre de 2015, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.
- 8.- Que, en este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 3989, de 29 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente.
- 9.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados. Lo anterior también se encuentra establecido en el convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

10.- Que es preciso, además, rectificar la cláusula décimo segunda de la modificación de convenio que se aprueba por este acto, en el único sentido de individualizar correctamente el instrumento en el que consta la personería de la representante legal de la Comunidad Terapéutica El Ruco.

11.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la Modificación del Convenio de Prestación de servicios y rectifique el error incurrido según lo dispuesto en el considerando anterior, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Prestación de servicios, celebrada con fecha 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Comunidad Terapéutica El Ruco para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto durante el año 2016 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de \$ 3.265.416.-

El monto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados la partida presupuestaria **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del año 2016.

ARTICULO TERCERO: Sin perjuicio de las garantías de fiel y oportuno cumplimiento ya presentadas por **Comunidad Terapéutica El Ruco**, según lo dispuesto en la cláusula novena de la modificación de convenio que por este acto se aprueba, y con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio una nueva Boleta de Garantía, N° 244291, emitida por el Banco de Crédito e Inversiones, con fecha 9 de agosto de 2016, por el monto de \$1.453.737, que sumado a las garantías vigentes, cauciona un total de **\$31.479.246.-**, correspondiente a un monto superior al cinco por ciento del nuevo monto total del contrato, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y COMUNIDAD TERAPEÚTICA EL RUCO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Comunidad Terapéutica El Ruco**, en adelante "La Entidad", representado por don Olga Barril Retamales, ambos domiciliados en Av. España 201, comuna de Rancagua, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en la cláusula anterior.

En el referido proceso de licitación participó **Comunidad Terapéutica El Ruco** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el convenio de compra de servicios suscrito por ella con fecha **12 de enero de 2015** y aprobado mediante Resolución N° 68 de fecha 2 de febrero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO : Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	45	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	144	0	0	75.500.928
	47	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT El Ruco	0	0	144	0	0	75.500.928
	50	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	0	156	97.877.676
	51	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	120	0	43.975.560
2016	45	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	144	0	0	75.500.928
	47	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT El Ruco	0	0	144	0	0	75.500.928
	50	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	0	156	97.877.676
	51	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	120	0	43.975.560

TOTAL 2015	0	0	288	120	156	292.855.092
TOTAL 2016	0	0	288	120	156	292.855.092
TOTAL CONVENIO	0	0	576	240	312	585.710.184

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SEXTO: En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución N°283, de 31 de agosto de 2015 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 1 de julio de 2015, celebrada entre Comunidad Terapéutica El Ruco y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución N° 68 de 2 de febrero de 2015 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	45	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	144	0	0	75.500.928
	47	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT El Ruco	0	0	172	0	0	90.181.664
	50	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	0	156	97.877.676
	51	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	120	0	43.975.560
2016	45	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	144	0	0	75.500.928
	47	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT El Ruco	0	0	144	0	0	75.500.928
	50	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	0	156	97.877.676
	51	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	120	0	43.975.560
TOTAL 2015					0	0	316	120	156	307.535.828
TOTAL 2016					0	0	288	120	156	292.855.092
TOTAL CONVENIO					0	0	604	240	312	600.390.920

SEPTIMO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución N° 68, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio

de 2014, de este Servicio; los precios se reajustaran en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 3989, de 29 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	\$ 292.855.092	\$ 303.983.676

OCTAVO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y sus posteriores modificación, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Comunidad Terapéutica El Ruco se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	45	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	144	0	0	75.500.928
	47	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT El Ruco	0	0	172	0	0	90.181.664
	50	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	0	156	97.877.676
	51	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	120	0	43.975.560
2016	45	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	144	0	0	78.369.984
	47	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT El Ruco	0	0	150	0	0	81.635.400
	50	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	0	156	101.597.028
	51	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	120	0	45.646.680
TOTAL 2015					0	0	316	120	156	307.535.828
TOTAL 2016					0	0	294	120	156	307.249.092
TOTAL CONVENIO					0	0	610	240	312	614.784.920

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número, y precio de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el convenio de fecha **12 de enero de 2015**, su posterior modificación y reajuste, la que asciende a \$3.265.416.-

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$307.249.092.-** , quedando el nuevo monto total del convenio en **\$614.784.920.-**

NOVENO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$30.739.246** , equivalente al 5% del nuevo monto total del convenio.

DÉCIMO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento registrá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.

DÉCIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Olga Barril Retamales para actuar en representación de la Entidad, consta en Certificado de Vigencia y directiva otorgado con fecha 29 de diciembre de 2014, ante el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, don Carlos Morales Lara.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Olga Barril Retanmales** Representante Legal. Comunidad Terapéutica El Ruco.
Mariano Montenegro Corona, Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ARTÍCULO QUINTO: Rectifíquese el párrafo segundo de la cláusula decimosegunda de la Modificación de Convenio que se aprueba por este acto, en el sentido de establecer que la personería de Olga Barril Retamales para actuar en representación de la Entidad, consta en Certificado de Vigencia y directiva otorgado con fecha 05 de agosto de 2016, ante el Secretario Municipal de Rancagua.

ANÓTESE, REFRÉNDESE TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SENDERIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
REPUBLICA DE CHILE

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS


CERTIFICADO N° 691

FECHA 19-08-2016

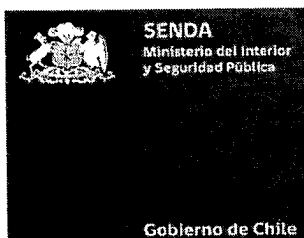
De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	58
DETALLE	Aprueba modificación de Convenio de Prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Comunidad Terapéutica El Ruco, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.684.852.000
Comprometido	40.990.723.220
Presente Documento Resolución Exenta	3.265.416
Saldo Disponible	663.863.364



RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y COMUNIDAD TERAPEÚTICA EL RUCO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Comunidad Terapéutica El Ruco**, en adelante "La Entidad", representado por don Olga Barril Retamales, ambos domiciliados en Av. España 201, comuna de Rancagua, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron

aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en la cláusula anterior.

En el referido proceso de licitación participó **Comunidad Terapéutica El Ruco** y se adjudicó el número de meses de planes de tratamiento detallados en el convenio de compra de servicios suscrito por ella con fecha **12 de enero de 2015** y aprobado mediante Resolución N° 68 de fecha 2 de febrero de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

CUARTO : Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	45	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	144	0	0	75.500.928
	47	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT El Ruco	0	0	144	0	0	75.500.928
	50	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	0	156	97.877.676
	51	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	120	0	43.975.560
2016	45	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	144	0	0	75.500.928
	47	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT El Ruco	0	0	144	0	0	75.500.928
	50	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	0	156	97.877.676
	51	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	120	0	43.975.560
TOTAL 2015					0	0	288	120	156	292.855.092
TOTAL 2016					0	0	288	120	156	292.855.092
TOTAL CONVENIO					0	0	576	240	312	585.710.184

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que

presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SEXTO: En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución N°283, de 31 de agosto de 2015 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 1 de julio de 2015, celebrada entre Comunidad Terapéutica El Ruco y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución N° 68 de 2 de febrero de 2015 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	45	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	144	0	0	75.500.928
	47	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT El Ruco	0	0	172	0	0	90.181.664
	50	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	0	156	97.877.676
	51	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	120	0	43.975.560
2016	45	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	144	0	0	75.500.928
	47	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT El Ruco	0	0	144	0	0	75.500.928
	50	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	0	156	97.877.676
	51	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	120	0	43.975.560
TOTAL 2015					0	0	316	120	156	307.535.828
TOTAL 2016					0	0	288	120	156	292.855.092
TOTAL CONVENIO					0	0	604	240	312	600.390.920

SEPTIMO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución N° 68, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustaran en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 3989, de 29 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	\$ 292.855.092	\$ 303.983.676

OCTAVO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y sus posteriores modificación, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Comunidad Terapéutica El Ruco se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	45	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	144	0	0	75.500.928
	47	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT El Ruco	0	0	172	0	0	90.181.664

	50	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	0	156	97.877.676
	51	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	120	0	43.975.560
2016	45	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	144	0	0	78.369.984
	47	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT El Ruco	0	0	150	0	0	81.635.400
	50	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	0	156	101.597.028
	51	O'Higgins	COMUNIDAD TERAPÉUTICA EL RUCO	CT La Ruca	0	0	0	120	0	45.646.680
TOTAL 2015					0	0	316	120	156	307.535.828
TOTAL 2016					0	0	294	120	156	307.249.092
TOTAL CONVENIO					0	0	610	240	312	614.784.920

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número, y precio de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el convenio de fecha **12 de enero de 2015**, su posterior modificación y reajuste, la que asciende a **\$3.265.416.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$307.249.092.-**, quedando el nuevo monto total del convenio en **\$614.784.920.-**

NOVENO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$30.739.246**, equivalente al 5% del nuevo monto total del convenio.

DÉCIMO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.


DÉCIMO PRIMERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.


DÉCIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

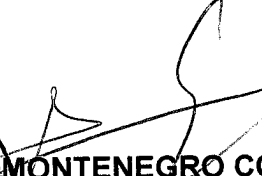
La personería de doña Olga Barril Retamales para actuar en representación de la Entidad, consta en Certificado de Vigencia y directiva otorgado con fecha 29 de diciembre de 2014, ante el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, don Carlos Morales Lara.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.



DECIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.




OLGA BARRIL RETANMALES
REPRESENTANTE LEGAL
COMUNIDAD TERAPEÚTICA EL RUCO



MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA





\$ ****1.453.737****

Nº 0244291

BOLETA DE GARANTÍA NO ENDOSABLE EN PESOS

Llave Nº 090820161046

Fecha 09 de agosto de 2016

Oficina RANCAGUA

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a SERVICIO NAC. PARA LA PREV. Y REHAB. DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Rut: 61.980.170-9

La cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE***** pesos

Moneda legal pagadera A la Vista, sin intereses, suma que ha sido depositada en esta Oficina

Por: COMUNIDAD TERAPEUTICA EL RUCO Rut: 75.575.900-7

Para GARANTIZAR FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO ID 662237-27-LP 14.

Plazo de validez hasta el 31/07/2017

p.p Banco de Crédito e Inversiones
Emisor: ERARAYA

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y DIRECTIVA

El Secretario Municipal que suscribe certifica, que La Organización Comunitaria "Comunidad Terapéutica El Ruco", Rut : 75.575.900-7, sector NORTE cuenta con Personalidad Jurídica N° 404-1999 , otorgada con fecha 22/04/1999, del registro de Organizaciones Comunitarias de Rancagua, Ley 20.500. Dicha personalidad se encuentra vigente.

El Presidente de la Organización Comunitaria informó que la directiva de la organización, elegida el 20/06/2016, con vigencia por tres años desde su elección es :

- | | |
|---|---------------------|
| a)- Presidente(a) : Milena Barril Retamales | C.I.N° 11.837.526-2 |
| b) Secretario(a) : Flor Alveal Riquelme | C.I.N° 13.728.047-7 |
| c) Tesorero(a) : Eduardo Romero Llanos | C.I.N° 12.517.083-8 |
| d) 1° Director(a) : Santiago Flores Muñoz | C.I.N° 09.790.164-3 |
| e) 2° Director(a) : Juan Barrera Barril | C.I.N° 18.798.734-2 |


CARLOS MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL DE RANCAGUA

Rancagua, 05/08/2016

29/12/2014

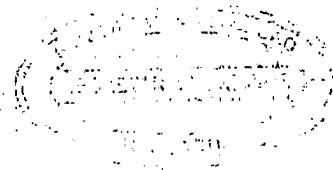
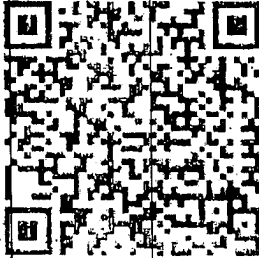
Certificado de Vigencia - Organizaciones Comunitarias

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y DIRECTIVA

El Secretario Municipal que suscribe certifica, que la Organización Comunitaria "Comunidad Terapéutica El Ruco", R.U.T: 75.575.900-7, cuenta con Personalidad Jurídica N° 404-1999, otorgada con fecha 22/04/1999, del registro de Organizaciones Comunitarias de Rancagua, Ley 20.500.

El Presidente de la Organización Comunitaria informó que la directiva de la Organización, elegida el 05/09/2012, con vigencia de tres años desde su elección es:

Cargo	Nombre	Cédula de Identidad
Presidente(a)	Olga Barril Retamales	11.837.526-2
Secretario(a)	Flor Alveal Riquelme	13.728.047-7
Tesorero(a)	Eduardo Romero Llanos	12.517.083-8
1° Director(a)	Santiago Flores Muñoz	09.790.164-3
2° Director(a)	Juan Barrera Barril	18.798.734-2



CARLOS MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL DE RANCAGUA

Rancagua, Diciembre 29 de 2014

Código de certificado: 46C56421E84480149413229C46C930D5

Para verificar la autenticidad y vigencia de este certificado, puede consultar en: <http://www.rancagua.cl/certificados/>